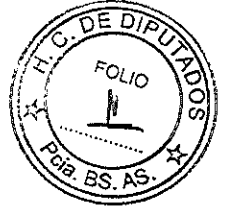




Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



## PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

### LEY

**ARTÍCULO 1°:** Desarrollese una Agenda Estratégica Productiva para cada uno de los 135 municipios de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°:** El Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, a través de sus organismos técnicos competentes, arbitrará los medios necesarios para el cumplimiento de la finalidad establecida en el artículo primero de la presente ley.

**ARTÍCULO 3°:** El desarrollo de las agendas productivas municipales, tendrá como objetivos:

- Identificar e involucrar a los referentes de los sectores productivos con potencial efectivo para los próximos años, apuntando tanto a las cadenas de valores, como así también a otros sectores industriales y de servicios.
- Plantear diversas estrategias de acción, a través de la articulación pública y privada, mediante la participación del estado, de los representantes de las principales organizaciones locales y la comunidad en general, para llevar adelante los proyectos de inversión.
- Definir estrategias y acompañar las gestiones tendientes a establecer los recursos económicos necesarios para encarar los proyectos de inversión que se definan como prioritarios.

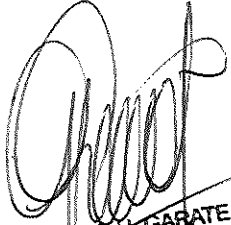


Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

**ARTÍCULO 4°:** El poder Ejecutivo Provincial creará un consejo conformado por un representante de cada ministerio, el cual deberá interactuar con los representantes de los gobiernos municipales, asociaciones de productores locales y entidades intermedias, con el fin de articular y sistematizar la planificación que cada uno de los actores realiza sobre el territorio, con el objetivo de consolidar las apuestas productivas y el desarrollo territorial.

**ARTÍCULO 5°:** Autorícese al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de los fines establecidos en la presente Ley.

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

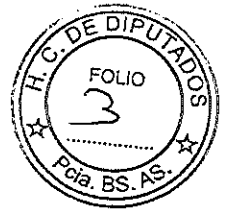


PABLO H. GARATE  
Diputado  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 632 /18-19



## FUNDAMENTOS

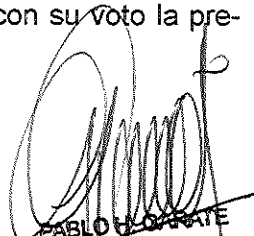
En esta propuesta se solicita al Ejecutivo Provincial que se confeccione mediante la intervención coordinada de los ministerios y servicios del Estado, una Agenda Estratégica Productiva particular para cada uno de los municipios de la Provincia, las cuales se orienten a enfrentar el desafío de la productividad, necesaria para el desarrollo de las economías regionales. De esta forma se busca trazar un camino que permita avanzar en una transformación productiva, para así diversificar las economías produciendo nuevos bienes y servicios, desarrollando nuevas industrias y generando nuevos polos de innovación a lo largo de tres objetivos estratégicos:

1. Promover la diversificación productiva.
2. Impulsar sectores con alto potencial de crecimiento.
3. Aumentar la productividad y competitividad de las empresas.

El desarrollo territorial, incorpora en el desarrollo económico local como así también en el desarrollo humano, el desarrollo sociocultural y el ambiental. Es por ello, que resulta necesario tener en cuenta el carácter multidimensional y considerar el potencial de recursos humanos, institucionales, económicos y culturales presentes en cada uno de los territorios, ya que cada uno de ellos podrá convertirse en promotor de su propio desarrollo, si lo hace de manera planificada y organizada.

Mediante el desarrollo de la agenda productiva cada uno de los municipios podrá potenciar aquellas actividades productivas para las cuales posea ventajas comparativas y el estado provincial podrá orientar de manera mas eficiente sus recursos, fomentando aquellas actividades que presenten mayor potencialidad para su desarrollo, subsidiando aquellas que requieran un acompañamiento mayor para poder crecer y desalentando aquellas actividades, que, por condiciones propias del municipio o por circunstancias ajenas a este, resulten potencialmente riesgosas para quienes las emprendan.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

  
PABLO H. CARATE  
Diputado  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires